

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



SERVICIOS DE EMISION DE CONSTANCIAS CATASTRALES

DESCRIPCION DEL SERVICIO

EMISION DE CONSTANCIAS DE INFORMACIÓN CATASTRAL

REQUISITOS

CEDULA  
SOLVENCIA MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO

El interesado se presenta en la Oficina de Ordenamiento territorial con sus documentos personales y solicita la constancia con el personal de atención al cliente el cual verifica la información en la Base catastral y emite la constancia solicitada

TASAS

Por cada Constancia que sea extendida por la Municipalidad se cobrará así:

- |   |           |
|---|-----------|
| a.1) Para instalación de Servicios Públicos | L. 50.00  |
| a.2) de avalúo o valor Catastral            | L. 100.00 |
| a.3) de colindancias                        | L. 150.00 |
| a.4) de No Poseer Bienes                    | L. 100.00 |



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS Y/O SERVICIOS DE VERIFICACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO

DESCRIPCION DEL SERVICIO

Servicio de Levantamiento Topográfico de los límites del predio, utilizando equipo de medición de alta precisión y/o Verificación y Autorización de replanteos topográficos cuando estos hayan sido realizados por Terceros

REQUISITOS

FOTOCOPIA DE ESCRITURA PUBLICA O DOCUMENTO DE PROPIEDAD  
FOTOCOPIA DE CEDULA  
FOTOCOPIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL  
PAGO DE ANTICIPO DE MEDIDAS POR VALOR DE L. 500.00

PROCEDIMIENTO

El interesado se presenta en la Oficina de Ordenamiento territorial con los documentos establecidos y el formato de solicitud del servicio completamente lleno y firmado. Se envía el Personal de Delineación y/o Medición y se elabora informe de los resultados del replanteo Topográfico realizado.

En caso que el solicitante haya especificado que requiere Croquis con los datos obtenidos del levantamiento, se procede a la elaboración del mismo.

TASAS

El alineamiento o Replanteo Topográfico se cobra en base a la cantidad de metros lineales medidos y tiene un costo de L. 3.50 el metro lineal. Estableciéndose un cobro mínimo de L. 500.00

Por cada croquis de solares que sean extendidos por la Municipalidad se cobrará así:

De 1 m2 a 500 m2	L. 100.00
De 501 m2 a 5,000 m2	L. 150.00
De 5,001 m2 a 10,000 m2	L. 250.00
De 10,001 m2 en adelante	L. 500.00

